

RESOLUCIÓN N° 20-2023-2024-P-CR

Lima, 3 de abril de 2024

Visto el Informe 0121-2024-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone aprobar el desagregado del crédito suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N° 044-2024-EF, a favor del Pliego 028 - Congreso de la República, con cargo a los recursos a que hace referencia la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar gastos de personal, servicios y equipamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; mediante Resolución 013-2023-2024-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 1,084'148,245.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 1,084'105,106.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 43,139.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 014-2023-2024-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley 20530, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 1,084'338,325.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTICINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **1,084'295,186.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 43,139.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 044-2024-EF, publicado el 29 de marzo de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 50 430 449,00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor del Congreso de la República, con cargo a los recursos a que hace referencia la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar gastos de personal, servicios y equipamiento.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2024-EF, dispone que el Titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en su artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 028 – Congreso de la República el citado Crédito Suplementario y autorizar su desagregado; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 044-2024-EF y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe 0121-2024-OPPM-OM-CR;

SE RESUELVE:

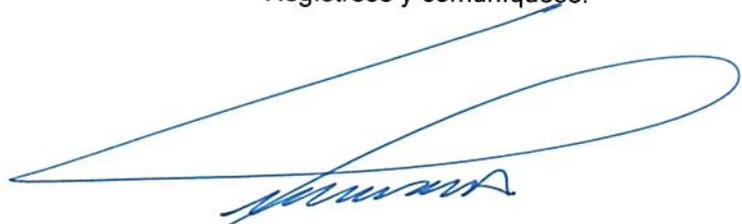
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2024-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 del Pliego 028 del Congreso de la República, por la suma de **S/ 50 430 449,00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 028	:	Congreso de la República
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Congreso de la República
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	35 590 534,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	5 636 160,00
2.3 Bienes y servicios	:	8 263 844,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no financieros	:	939 911,00
TOTAL EGRESOS		50 430 449,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborará la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO SOTO REYES
 Presidente
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Página 2 de 2

